APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N°205/IX REG.

TEMUCO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta N°0971, de fecha 18 de junio de 2018, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto anterior, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
13.- Resolución Exenta Nº35/IX Región, de fecha 5 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Lautaro", suscrito con fecha 22 de enero de

XFS/JSP/jsp

2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Lautaro.
14.- Resolución Exenta Nº190/IX Región, de fecha 14 de noviembre de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la I. Municipalidad de Lautaro suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Lautaro", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº35/IX Región, de fecha 5 de febrero de 2018, de Sernameg, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 29 de octubre de 2018, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº190/IX REG, de fecha 14 de noviembre de 2018, de Sernameg.

VFS/JSP/jsp

6. Que, con fecha 18 de junio de 2018, se ha dictado la Resolución Exenta Nº0971, de Sernameg, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, incrementando el presupuesto regional, correspondiente al Programa VCM, Dispositivo Centro de la Mujer de Lautaro, específicamente al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", por la suma de $2.948.255.- (dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos).

7. Que, incremento presupuestario señalado en el número precedente, ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº104/2018 SERNAMEG, de fecha 15 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº419/2018 SERNAMEG, de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval.

8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 16 de noviembre de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Lautaro", suscrita con fecha 16 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Lautaro, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER//

En Temuco, a 16 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle , N° , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Lautaro**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.100-9, representada por su Alcalde don **RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle N° , comuna de , en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

VFS/JSP/jsp

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 35/IX Región, de fecha 5 de febrero de 2018, el que fue modificado por instrumento de fecha 29 de octubre de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº190/IX REG, de fecha 14 de noviembre de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Lautaro, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b.1), referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b2), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un incremento presupuestario, específicamente al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", por la suma de $2.948.255, lo que ha sido autorizado por Resolución Exenta Nº0971, de fecha 18 de junio de 2018, de Sernameg, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº104/2018 SERNAMEG, de fecha 15 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº419/2018 SERNAMEG, de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.255.474.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.322.449.-**
	Totales	**$58.577.923.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida:

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnico y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), en el sentido que al número de remesas indicadas en dicho instrumento, deberá incorporarse una adicional durante el presente año 2018, con cargo al Presupuesto establecido en la Ley Nº21.053, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$2.948.255.-** (dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de noviembre de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

VFS/JSP/jsp

Por lo anterior, el Convenio ya señalado contemplará la entrega de cinco remesas, correspondiendo a tres durante el presente año, y dos para el año 2019, estas últimas bajo los presupuestos establecidos en el instrumento original.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ** para representar a la I. Municipalidad de Lautaro, consta de Decreto Nº 2691 de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lautaro y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

VFS/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

En Temuco, a 16 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle N° , .o, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Lautaro**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.100-9, representada por su Alcalde don **RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle N° , comuna de , en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 35/IX Región, de fecha 5 de febrero de 2018, el que fue modificado por instrumento de fecha 29 de octubre de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº190/IX REG, de fecha 14 de noviembre de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Lautaro, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b.1), referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

MUNICIPALIDAD DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

VFS/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b2), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un incremento presupuestario, específicamente al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", por la suma de $2.948.255, lo que ha sido autorizado por Resolución Exenta Nº0971, de fecha 18 de junio de 2018, de Sernameg, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº104/2018 SERNAMEG, de fecha 15 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº419/2018 SERNAMEG, de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.255.474.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.000.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.322.449.-**
	Totales	**$58.577.923.-**

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

TERCERO: Segunda Modificación Convenida:

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnico y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), en el sentido que al número de remesas indicadas en dicho instrumento, deberá incorporarse una adicional durante el presente año 2018, con cargo al Presupuesto establecido en la Ley Nº21.053, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$2.948.255.-** (dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de noviembre de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

Por lo anterior, el Convenio ya señalado contemplará la entrega de cinco remesas, correspondiendo a tres durante el presente año, y dos para el año 2019, estas últimas bajo los presupuestos establecidos en el instrumento original.

VFS/CGR/JSP/jsp

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ** para representar a la I. Municipalidad de Lautaro, consta de Decreto Nº 2691 de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lautaro y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

VFS/CGR/JSP/jsp